

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Radicación: 2019-0419

En los términos del artículo 398 del Código General del Proceso, se requiere al demandado **Mauricio Ramírez Puentes**, para que proceda a consignar el importe del título que se canceló y repuso, por valor de **\$15'788.729**, y los intereses corrientes de **\$1'281.881**.

Lo anterior deberá acreditar la consignación dentro del término de 10 días.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 025 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR

Secretaria: **Nathaly Pinzón Calderón**